



APRUEBA CONVENIO MANDATO **1139**
RESOLUCION EXENTA N° _____
ARICA, 18 JUL 2011

VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 11 de julio de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del programa denominado **"SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DERECHOS DE AGUA EN ARICA Y PARINACOTA"** Código BIP 30107967-0.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invoco como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Visto fue aprobado por el Consejo Regional, según certificado N° 182 de fecha 12 de mayo de 2011 emitido por el Secretario Ejecutivo de dicho ente.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 11 de julio de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del programa denominado **"SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DERECHOS DE AGUA EN ARICA Y PARINACOTA"** Código BIP 30107967-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 5 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, que es del siguiente tenor:

"CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO, MINISTERIO DE AGRICULTURA

En Arica, a 11 de julio de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890** representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, Cédula de identidad **6.955.573-4** ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante **"el Mandante"**, y la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, RUT **60.718.000-8**, representada por su Secretario Ejecutivo Subrogante, don **PEDRO LEON UGALDE ENRIQUEZ**, RUT **5.887.136-2**, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 4, en adelante **"la Unidad Técnica"**, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha **12 de Mayo de 2011**, según **Certificado N° 182/2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del programa, denominado **“SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DERECHOS DE AGUA EN ARICA Y PARINACOTA”** (en adelante, el **“Programa”**), Código BIP 30107967-0.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa, que comprenderá los siguientes procesos:

- a. Licitación, conforme lo dispone la ley 19.886 y su reglamento, preparar las bases administrativas, los términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación, previa conformidad del Mandante respecto del contenido de las Bases: Publicar el llamado, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación a la propuesta.
- b. Proceder a la apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual la Unidad Técnica deberá remitir al Mandante para su conocimiento, el listado de los proponentes en el orden de prelación que resulte de la evaluación técnica de sus propuestas.
- d. Supervisar técnicamente el Programa.
- e. Visar los Estados de Pago que presente la empresa adjudicada.
- f. Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. Dicha modificación requerirá el V°B° del Gobierno Regional mandante, si origina aumento del valor contratado.
- g. Proceder a la recepción del Informe Final del Programa, designando a los profesionales responsables de su revisión y aprobación. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional para que acompañe a los profesionales en su revisión.
- h. Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- i. Realizar cualquier otra labor útil para el desarrollo del Programa que, como Unidad Técnica, le corresponda.
- j. En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El Programa consiste en la contratación de una empresa consultora que se encargue de desarrollar un componente de calificación legal de usuarios que implica la identificación como potencial usuario de INDAP y la verificación de requerimientos legales, y luego un componente de implementación de procedimientos administrativos y judiciales para el saneamiento, regularización y perfeccionamiento de derechos de aprovechamiento de aguas, en coordinación estrecha con las organizaciones de usuarios del agua y la DGA, lo que permitirá ejecutar soluciones de forma colectiva, reduciendo costos y plazos en los procesos de regularización y perfeccionamiento.

Las partes dejan establecido que el Programa señalado forma parte integrante del presente convenio y que todos los estudios deberán desarrollarse y entregarse de conformidad a los términos de referencia en cada etapa, si corresponde.

En el caso de modificaciones del Programa, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Financiar el monto total del Programa que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 185.700.-**, (Ciento ochenta y cinco millones, setecientos mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30107967-0, Subtítulo 31, ítem 03, **Asignación 008** (Contratación del Programa), por un monto total de **M\$185.700** (Ciento ochenta y cinco millones, setecientos mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:

A1.- Monto a financiar año 2011, Asignación 008 (Contratación de Programa), por un monto de **M\$50.000** (Cincuenta millones de pesos).



A2.- Saldo por Invertir, Asignación 008 (Contratación de Programa), por un monto de M\$135.700 (Ciento treinta y cinco mil setecientos mil pesos).

Inversión total M(\$)	Contratación Programa Asign 008 Año 2011 M(\$)	Contratación Programa Asign 008 Año 2012 M(\$)
185.700.-	50.000.-	135.700.-

CUARTO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional.
- Factura o Boleta de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del Programa, código BIP del Programa, el ID y nombre de la licitación pública, si corresponde.
- Formulario de Estado de Pago, con firma del profesional responsable del Programa y con timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el Informe de avance del Programa, si corresponde.
- Informe de revisión conforme de la etapa a cancelar.

Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la publicación del llamado a licitación.
 - Acta de Apertura de la Propuesta.
 - Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
 - Resolución que adjudica y/o aprueba el contrato del Programa.
 - Boleta de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, (señalando el nombre del Programa y su código bip) por fiel cumplimiento de contrato, la que permanecerá en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.
- Tratándose de los Estados de Pago, a contar del segundo y para el primer Estado de Pago, si corresponde de acuerdo a las fechas del Programa, se deberá acompañar:
 - Certificado Dirección del Trabajo y comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud de sus trabajadores al día o Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, en que señale que cumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en la ejecución del Programa.
 - Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que no se encuentra actualmente demandado en juicio de materia laboral alguno ni de quiebras o de convenio judicial preventivo o de cualquier otro procedimiento contenido en la ley 18.175.
 - Se deben incluir para completar expediente del Programa:
 - Resolución que aprueba Bases Licitación
 - Resolución que aprueba Adjudicación
 - Contratos atingentes al programa
 - Boletas de Garantía a nombre del Gobierno Regional
 - Informe Final del programa
 - Informe Término de Programa (MIDEPLAN).

QUINTO: El sistema de contratación del Programa será por propuesta pública, salvo lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

SEXTO: La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del Programa materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.



SEPTIMO: La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a. La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.
- b. Licitación el Programa por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula quinta.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

OCTAVO: La ejecución del Programa se realizará mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses y será cancelada a través de Estados de Pago de acuerdo al avance por etapas cumplidas.

NOVENO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) de la Ley No. 19175, el Mandante a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del Programa, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir la inspección de este, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del Programa, el Mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias.

La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad, las instrucciones del caso.

DECIMO: La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

DECIMO PRIMERO: La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se entiende hasta la fecha en que el Mandante otorgue a la Unidad Técnica el correspondiente certificado de encontrarse finalizada la Ejecución del Programa denominado **"SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DERECHOS DE AGUA EN ARICA Y PARINACOTA"**, Código BIP 30107967-0 cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado en virtud del presente CONVENIO.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO TERCERO: La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N°258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior y la personería de don **PEDRO LEON UGALDE ENRIQUEZ**, para representar a la Comisión Nacional de Riego, como Secretario Ejecutivo subrogante consta en el Decreto Supremo N° 752, de 2009, del Ministerio de Agricultura; las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **PEDRO LEON UGALDE ENRIQUEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO (S), COMISIÓN



NACIONAL DE RIEGO, MINISTERIO DE AGRICULTURA (Posee un timbre y una firma ilegible)
RBB/MIBS/HDF/LTM”

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será conforme al siguiente detalle :

Financiar el monto total del Programa que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 185.700.-**, (Ciento ochenta y cinco millones, setecientos mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30107967-0, Subtítulo 31, ítem 03, **Asignación 008** (Contratación del Programa), por un monto total de **M\$185.700** (Ciento ochenta y cinco millones, setecientos mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:

A1.- Monto a financiar año 2011, Asignación 008 (Contratación de Programa), por un monto de **M\$50.000** (Cincuenta millones de pesos).

A2.- Saldo por Invertir, Asignación 008 (Contratación de Programa), por un monto de **M\$135.700** (Ciento treinta y cinco mil setecientos mil pesos).

Inversión total M(\$)	Contratación Programa Asign 008 Año 2011 M(\$)	Contratación Programa Asign 008 Año 2012 M(\$)
185.700.-	50.000.-	135.700.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/ rdo

DISTRIBUCION:

1. El mandatario.
2. Jefe DACOG
3. Oficina de partes
4. Archivo Jco.

